



ESTABLECE A LA DIVISIÓN DE REDES Y SEGURIDAD INFORMÁTICA DE LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR COMO LA ENCARGADA DE EJECUTAR EL COMPONENTE QUE SE INDICA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN CHILE CH-L1142.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.660

SANTIAGO, 26 de julio de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías de Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; el Decreto Supremo N° 1.055, de 2019, del Ministerio de Hacienda, por medio del cual, se autorizó al Ministro de Hacienda para que, en representación de la República de Chile, contratara con el Banco Interamericano de Desarrollo, un préstamo hasta por la suma de USD 48.000.000; en el Decreto Supremo N° 378, de 2020, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Contrato de Préstamo N° 4891/OC-CH suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Chile; en la Resolución N° 7, de 2019 la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

- a) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales, corresponderá a la Subsecretaría del Interior ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relativas a la seguridad pública interior y el ejercicio de las funciones de evaluación y control que el artículo 3º de la señalada ley confía al Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- b) Que, por Decreto Supremo Nº 1.055, de fecha 25 de julio de 2019, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de septiembre de 2019, se autorizó al Ministro de Hacienda para que, en representación de la República de Chile, contratase con el Banco Interamericano de Desarrollo, en adelante el "Banco", un préstamo hasta por la suma de USD 48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de dólares de los Estados Unidos de América), o su equivalente en otras monedas, más los intereses y comisiones que correspondan, el cual estará destinado a financiar parcialmente el "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de Seguridad Pública en Chile" CH-L1142, en adelante el "Programa", cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de los robos con violencia y mejorar la capacidad de gestión de los delitos e incidentes cibernéticos en Chile;
- c) Que, con fecha 30 de enero de 2020, el Banco Interamericano de Desarrollo y la República de Chile, suscribieron el contrato de préstamo Nº 4891/OC-CH cuyo objeto es otorgar un crédito a la República de Chile para contribuir al financiamiento y ejecución del programa señalado en la letra anterior;
- d) Que, por Decreto Supremo Nº 378, del Ministerio de Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó el contrato individualizado en el literal precedente, instrumento que a la fecha se encuentra totalmente tramitado;
- e) Que, conforme con lo establecido en la Cláusula 4.02 de las estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo antes referido, el Organismo Ejecutor del Programa será el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, que para los fines del Contrato de Préstamo será denominado el "Organismo Ejecutor";

f) Que, con el objeto de ejecutar adecuadamente el programa en comento, se ha creado un Comité Técnico, órgano técnico que asesora a la UCP (Unidad Coordinadora del Programa), en todas las materias técnicas y operativas que permitan la ejecución más eficiente del Programa en general y de los subejecutores en particular. En ese sentido, tanto el Comité como la UCP han definido, en ejercicio de sus roles de supervigilancia administrativa y financiera, que la División de Redes y Seguridad Informática de la Subsecretaría del Interior, aun cuando no posea la calidad de subejecutor conforme a los documentos del préstamo BID, debe asumir similares obligaciones que los subejecutores, para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones financieras y administrativas que exige el Banco Interamericano de Desarrollo y la legislación nacional.

Cabe señalar que el Anexo Único denominado "El Programa", del Contrato de Préstamo, establece en su cláusula 2.07, dentro del Componente 3, sobre "Fortalecimiento de la capacidad institucional del MISP para gestionar incidentes cibernéticos", que dicho componente tiene como objetivo incrementar la capacidad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para gestionar los incidentes cibernéticos, mediante las siguientes actividades:

- a) Modernización de las capacidades de la Subsecretaría del Interior en materia de ciberseguridad: (i) Fortalecimiento de las capacidades de rectoría del MISP (organización, procedimientos, manuales, etc.); (ii) Desarrollo de infraestructuras tecnológicas para la provisión de servicios de monitoreo de activos informáticos gubernamentales, respuesta e investigación de incidentes cibernéticos, inteligencia e intercambio de información sobre amenazas cibernéticas; (iii) infraestructuras tecnológicas para la capacitación continua de profesionales que atienden esta materia.
- b) Diseño e implementación de un plan de formación y especialización de profesionales de ciberseguridad en el MISP y en sectores críticos, tales como sector financiero, salud, transporte, telecomunicaciones, entre otros.
- c) Desarrollo e implementación de estrategias de sensibilización en ciberseguridad para poblaciones objetivas y para la población en general.
- d) Generación de conocimientos sobre desafíos y oportunidades en el proceso de implementación de la Política Nacional de ciberseguridad.

En este sentido, le correspondió a la División de Redes y Seguridad Informática, evaluar las actividades mencionadas, y de acuerdo a ello, se estableció un conjunto de iniciativas a financiar, las que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN

Servicio de protección contra DoS y DDoS para RCE por 48 meses
Servicio de DNS Autoritativo para la RCE por 48 meses
Adquisición de equipamiento de redes y seguridad CSIRT
Servicio de sondas de detección de ciber-amenazas para Servicios Públicos e Infraestructura Crítica por 48 meses
Servicio de plataforma de inteligencia de amenaza por 24 meses
Servicio de análisis de código y vulnerabilidades de aplicaciones móviles por 48 meses
Servicio de plataforma de análisis de malware en la nube por 48 meses
Adquisición equipamiento laboratorio forense
Planes de Concientización radiodifusión Ciberseguridad por 48 meses
Planes de Concientización via revistas electronicas Ciberseguridad por 48 meses
Servicio implementación CSIRT nacional por 48 meses
Consultoría elaboración de planes de acción y operación para la RCE
Infraestructura de almacenamiento información capacitación
Infraestructura de procesamiento para montajes de laboratorios prácticos
Servicio plataforma gestión y elaboración material audiovisual con videoconferencia hasta 300 usuarios por 48 meses
Servicios de profesionales de preparación de material para los cursos, al menos dos personas por 48 meses
Servicios de divulgación y exposición en materias de ciberseguridad (3000 USD por mes) por 48 meses

Conforme a las necesidades del Programa y a lo establecido en el Contrato de Préstamo, las iniciabas previamente referidas, podrían ser modificadas, con acuerdo de la UCP;

g) Que, conforme el Contrato de Préstamo, siendo la Subsecretaría del Interior el Organismo Ejecutor, dentro de su organigrama, es la División de Redes y Seguridad Informática, la división idónea para la ejecución del Componente 3" Fortalecimiento de la capacidad institucional del MISP para gestionar incidentes cibernéticos" contempladas en el plan del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de la Seguridad Pública en Chile CH-L1142";

RESUELVO:

1º. **ESTABLÉZCASE** a la División de Redes y Seguridad Informática de la Subsecretaría del Interior, como la encargada de ejecutar el Componente 3 "Fortalecimiento de la capacidad institucional del MISP para gestionar incidentes cibernéticos" contempladas en el plan del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Estratégica de la Seguridad Pública en Chile CH-L1142. Para ejecutar dicho componente asígnese la cantidad máxima de \$1.339.051.407.- (mil trescientos treinta y nueve millones cincuenta y un mil cuatrocientos siete pesos), los que se destinarán exclusivamente a solventar los gastos que

irroguen las adquisiciones y contrataciones necesarias para la ejecución de los proyectos y actividades detalladas en los considerandos precedentes y otras que se originen en una contingencia y que deban ser necesariamente financiadas.

2º. **DISPÓNESE** que, la División de Redes y Seguridad Informática deberá ejecutar y administrar los recursos con estricto seguimiento a lo establecido en los siguientes actos y documentos, y sus respectivos documentos, anexos y modificaciones, vigentes y futuras, con las mismas obligaciones y deberes que los subejecutores del Programa:

- (a) El Contrato de Préstamo;
- (b) El Manual Operativo del Programa;
- (c) El Plan de Ejecución del Proyecto ("PEP");
- (d) El Plan Operativo Anual POA ("POA");
- (e) El Plan de Adquisiciones ("PA") del Programa.

3º. El Jefe de la División de Redes y Seguridad Informática será el Coordinador de la División de Redes y Seguridad Informática, conforme al punto 3.1.1 del Manual Operativo del Programa. En el ejercicio de sus funciones, deberá proponer a la UCP, un encargado de coordinar aspectos vinculados con la Administración, Finanzas y Adquisiciones que le correspondan a la División de Redes y Seguridad Informática para ejecutar fielmente el componente N°3 del Préstamo BID, conforme al punto 3.1.2 del Manual Operativo del Programa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN FRANCISCO GALLI BASILI
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



Distribución:

1. Gabinete Subsecretario del Interior.
2. División de Redes y Seguridad Informática.
3. División de Seguridad Pública.
4. División Jurídica.
5. DIGEMPOL (Archivo).